



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 -Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N° 167/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT N° 250/2014, 568/2015 -modificada por Resolución AGT N°88/2016, 133/2017 y, el Expediente Administrativo MPT0015 1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante la Resolución AGT N° 250/2014, se autorizó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Florida 15, 7° piso, Unidad Funcional N° 293, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el funcionamiento de una sede de este Ministerio, y por Resolución AGT N° 133/2017 se aprobó la prórroga por el termino de treinta y seis (36) meses.

Que, en el contrato de locación vigente, se estableció en su cláusula séptima que el locatario se obliga a abonar las expensas ordinarias, y que el cargo por ABL se encuentra a cargo del locador, hasta tanto efectúe ante la Administración



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Gubernamental de Ingresos Públicos, la división del ABL para cada Unidad Funcional del piso 7° de la calle Florida 15 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Administración Stamatí S.A. del Edificio Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, presentó la liquidación de expensas correspondiente al mes de agosto de 2019 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 42/100 (\$37.236,42.-), más el ABL que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 18/100 (\$7.503.18.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha informado que existe disponibilidad presupuestaria.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aprobar gastos relacionados con los contratos de locación administrativa de inmuebles suscriptos por este Ministerio: expensas.

Que, por lo expuesto, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar el pago de expensas de agosto 2019.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016.

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Florida 15, 7° piso, Unidad Funcional N° 293 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al mes de agosto de 2019, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 42/100 (\$37.236,42.-), a favor de la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, C.U.I.T. N° 30-55934206-4.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2019.



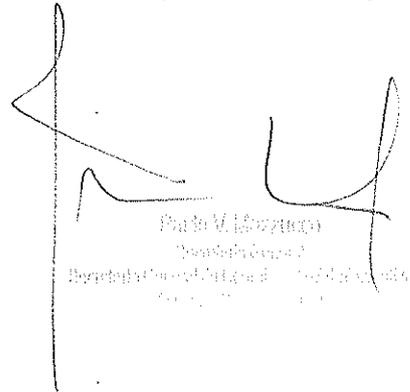
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

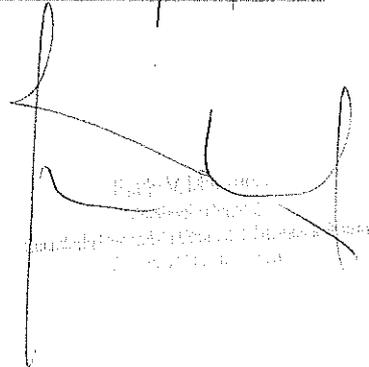
Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 -Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese y publíquese, para la notificación a la empresa Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas pase al Departamento de Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Pablo V. López
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. N° 167/2019 T° XII P° 364/365 FECHA 4/09/2019


Pablo V. López
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

